



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 099-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 16 de Mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N°142-2025-MDPN-GPP, de fecha 04 de Abril del 2025, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Proveído N°01633 -2025-MDPN/GM, de fecha 07 de Abril emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N°055 -2024 -MDPN de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego: 301156 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Resolución de Alcaldía N° 205-2024-MDPNA de fecha 27 de diciembre del 2024, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 por el monto de S/7,639,845.00 (Siete Millones Seiscientos Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, según el numeral 47.1 del Artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; entendiéndose que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en el numeral 28.1 del Artículo 28 Directiva N°0001-2024-EF, aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Así mismo, se indica que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL.

Que, mediante informe N°142-2025-MDPN-GPP, de fecha 04 de Abril del 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación vía acto resolutivo, mediante Resolución de Alcaldía la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento, por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades, tales como las notas de modificación presupuestaria N°19, 21, 24 y 26 realizados durante el mes de Marzo del 2025.

Que, en este contexto la Gerencia Municipal mediante el proveído N° 01633-2025-MDPN/GM, de fecha 07 de Abril del 2025, remite a la Oficina de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación de la formalización respectiva de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático durante el mes de Marzo del 2025.





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha registrado y generado en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF-SP, las Notas de Modificación Presupuestarias; solicitadas por la Gerencia de la Administración y Finanzas, en el nivel funcional programático (tipo 003 – créditos y anulaciones), para atender las múltiples necesidades de gastos priorizados por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad que permitan coberturar partidas de gasto y pueda coadyuvar y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y operativas.

Que de conformidad con las facultades conferidas en las normas antes citadas y el Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar las modificaciones presupuestarias, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N°0001-2024-EF, aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria: Nota N° 19, 21, 24 y 26, emitidas durante el mes de Marzo del Año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

Jose Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE

C.c./l
GM
GAF
GPP
Archivo